



RESOLUCIÓN No 1019 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo/2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40373837, Profesional Universitario, código 2019 grado 01 del Área de Inspección y vigilancia de Secretaría de Educación, el día 10 de mayo del 2023, realiza solicitud de comisión y aprobación de viáticos, justificando la misma, con el fin de realizar visita de verificación de cumplimiento de requisitos para autorizar registro de nuevos programas a los Establecimientos de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, CEDESPRO, CENFOTE y ACADEMIA DE BELLEZA L.A.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita, es procedente la autorización del desplazamiento al municipio de Tame los días 18 y 19 de mayo del 2023, a realizar visita de verificación de cumplimiento de requisitos para autorizar registro de nuevos programas a los



RESOLUCIÓN No 1019 de 2023

**“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

Establecimientos de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, CEDESPRO, CENFOTE y ACADEMIA DE BELLEZA L.A.

Que, para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 12 de mayo/2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01456 para Viáticos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01457 para transporte.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al Secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40373837, Profesional Universitario, código 2019 grado 01 del Área de Inspección y vigilancia de Secretaría de Educación, para que se traslade al municipio de Tame los días 18 y 19 de mayo del 2023, a realizar visita de verificación de cumplimiento de requisitos para autorizar registro de nuevos programas a los Establecimientos de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, CEDESPRO, CENFOTE y ACADEMIA DE BELLEZA L.A.

**ARTICULO 2º.** Reconocer viáticos al servidor público, a razón de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 132.393)** por día pernoctado. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 119/2022.

**ARTICULO 3º** Reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, a la servidora público **AMPARO PRIETO PIÑEROS** destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alimentación y transporte, por el valor **CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$108.000)**. De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho

**ARTICULO 4º.** Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tickets de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.



Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN No 1019 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

**ARTICULO 5º.** Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento vigente, de programa Pptal y proyecto, 09211010100110053, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2023-01456 para Viáticos y certificados de disponibilidad presupuestal 2023-01457 para transporte del 12 de mayo de 2023.

**ARTICULO 6º.** El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTICULO 8:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 9º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011

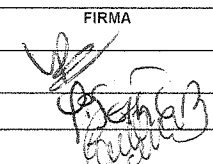
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los, 17 MAY 2023



Decreto 523 del 16-05-2023

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

| ACTIVIDAD                                 | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                    | FIRMA   |
|---|------------------------------|--------------------------|---|
| Proyectó y Digitó:                        | LEONARD DAVID ROMERO V.      | Técnico Operativo        |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO | Directora Talento Humano |   |
| Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:         | EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES | Director Jurídica        |   |